

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 343

Con el propósito de elevar a rango de ley, el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”), como un sistema de información de avanzada que consolidará e implementará toda documentación y certificación provista por la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que solicitan las agencias para trámites gubernamentales.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de elevar a rango de ley el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”) es de:

**No tiene Impacto
Fiscal (NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. del S. 343

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	2
IV. Datos	4
V. Resultados	6

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto del Senado 343 (P. del S. 343) que propone elevar a rango de Ley el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”).

Tras su análisis correspondiente, la OPAL concluye que la aprobación del P. del S. 343 no conlleva un impacto fiscal sobre el Fondo General.

II. Introducción

El Informe 2026-024 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal del P. del S. 343² que propone añadir un nuevo Artículo 10, y reenumerar los subsiguientes, en la Ley 75-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service”, para elevar a rango de Ley, el Sistema IDEAL, como un sistema de

información de avanzada que consolidará e implementará toda documentación y certificación provista por la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que solicitan las agencias para trámites gubernamentales.

En este informe se describen las principales disposiciones del Proyecto de Ley y se presenta un análisis del por qué no tiene un efecto fiscal sobre el Fondo General.

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. del S. 343 establece lo siguiente:

Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 10 en la Ley 75-2019, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 10.- Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”)

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 343 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone elevar a rango de Ley el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”). Disponible en: www.opal.pr.gov

³ Véase la medida del P. del S. 343, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/153851>

Se crea el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”), como un sistema de información de avanzada que consolidará e implementará toda documentación y certificación provista por la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que solicitan las agencias para trámites gubernamentales. Este sistema podrá ser utilizado para cualquier gestión o trámite gubernamental, incluyendo permisos, solicitudes de ayudas o servicios, contrataciones, entre otras. El sistema IDEAL deberá estar integrado con el portal único de permisos (“Single Business Portal”).

Se ordena a todas las agencias de la Rama Ejecutiva a compartir aquella documentación o certificación solicitada por un ciudadano con la agencia solicitante, según aquí dispuesto. Una vez establecido el sistema IDEAL, la agencia que necesite el documento o certificado no le podrá solicitar al ciudadano o corporación que se lo provea, sino que accederá a la base de datos para validar que el contribuyente cumple con el documento solicitado.

El Principal Ejecutivo de Innovación e Informática del Gobierno (“PEII”) tendrá la obligación de establecer el Sistema IDEAL. Dicho sistema incluirá aquellas solicitudes de documentos y de certificaciones que son solicitadas por agencias

para trámites gubernamentales ordinarios. El sistema deberá lograr la interoperabilidad de los sistemas de las agencias de gobierno de manera que se puedan comunicar en una plataforma integrada basada en la nube.

Entre los documentos y certificaciones que se compartirán en IDEAL, se encuentran, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:

- 1. Documentos de cumplimiento con la responsabilidad contributiva del ciudadano o la corporación, tales como la certificación de radicación de planillas y la certificación de deuda en el Departamento de Hacienda;*
- 2. Certificados de Cumplimiento o “Good Standing” del Departamento de Estado;*
- 3. Certificados de Existencia o de Autorización para hacer Negocios del Departamento de Estado;*
- 4. Certificado de Antecedentes Penales;*
- 5. Certificados de Cumplimiento con la Administración para el Sustento de Menores;*
- 6. Certificaciones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado;*

7. *Certificado de deuda por desempleo en incapacidad;*
8. *Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Licitadores;*
9. *Certificado de Elegibilidad del Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales;*
10. *Certificado de Deuda de Segura Choferil;*
11. *Certificados del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;*
12. *Documentos y certificaciones requeridos en la Ley 237-2004, según enmendada, mediante la cual se establece parámetros uniformes en los procesos de contratación de servicios profesionales o consultivos para las agencias y entidades gubernamentales de Puerto Rico;*
13. *Cualquier otro documento o certificación en poder de una Agencia, para el uso oficial de otra Agencia en un trámite gubernamental.*

El PEII diseñará, en coordinación con las agencias, las medidas necesarias de seguridad para poder cumplir con las disposiciones de esta Ley y podrá establecer fases intermedias para cumplir con sus propósitos, en lo que se

completan los trabajos de interoperabilidad. De igual forma, el PEII diseñará y adoptará aquellos programas necesarios para lograr la más eficaz consecución de esta Ley.

El PEII trabajará junto a las agencias de la Rama Ejecutiva, así como otras entidades privadas y sin fines de lucro, para recibir el insumo de expertos en estos sectores de la empresa privada, en aras de dar forma a la política pública de maximización de uso de tecnología que se promueve en esta Ley.”

...

En síntesis, el P. del S. 343 pretende convertir en Ley el Sistema IDEAL para uniformar el procesamiento de solicitudes de servicios en las agencias gubernamentales de Puerto Rico.

IV. Datos

En virtud del Boletín Administrativo Núm OE-2021-008 “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para ordenar al Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno a Establecer un Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (IDEAL) y establecer el Portal Informativo Ciudadano (PIC)” , se creó el Sistema IDEAL como un sistema de información de avanzada que consolidaría e

implementaría toda documentación y certificación provista por la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y que solicitan las agencias para trámites gubernamentales. Surge de la Sección 1ra de la OE-2021-008 que el sistema podría ser utilizado para cualquier gestión o trámite gubernamental, como permisos, solicitudes de ayudas o servicios, contrataciones, entre otras. IDEAL se integra al sistema de *Single Business Portal*.

Luego, el 23 de septiembre de 2021, Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) promulgó la Carta Circular Núm. 2021-005, mediante la cual notificó a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva que el sistema IDEAL estaba en funcionamiento. Específicamente, se notificó que el sistema interconectaba el Departamento de la Familia (ASUME), Departamento de Hacienda (DH), Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Negociado de la Policía (NP), Administración de Servicios Generales (ASG), Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Departamento de Estado (DE) y el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

La integración resultó en la validación automática de las siguientes certificaciones y/o cumplimientos:

ASUME

- Certificación Negativa de Caso de Pensión Alimentaria o Certificación de estado de cuenta

Departamento de Hacienda

- Certificación De Deuda de Hacienda (SC 6096)
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos (SC 6088)
- Certificado de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (SC 2942)
- Certificación del Registro de Comerciante

CFSE

- Certificado de Deuda del CFSE
- Pólizas del CFSE

DTOP

- Vigencia de licencia de conducir o identificación de PR

Negociado de la Policía

- Certificación de Antecedentes Penales

ASG

- Certificación de elegibilidad del RUL
- Certificación de elegibilidad del RUP

DTRH

- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro de Desempleo y Seguro por Incapacidad

- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro Social Choferil

CRIM

- Certificación de Deuda por Todo los Conceptos del CRIM
- Certificación Negativa sobre la Propiedad Mueble
- Certificación de Radicación de Planilla sobre la Propiedad Mueble
- Certificación Negativa de Propiedad Mueble e Inmueble

Departamento de Estado

- Good Standing
- Certificado de Existencia

Surge de la Exposición de Motivos que, a pesar de lo anterior, algunas agencias continúan requiriendo la documentación por separado para procesar las solicitudes, ya sea por desconocimiento u omisión.

V. Resultados⁴

De ser aprobado el P. del S. 343, se convertiría en ley el Sistema de Identidad Electrónica de Acceso en Línea (“IDEAL”). En consecuencia, se consolidaría estatuariamente toda documentación y certificación provista por las agencias gubernamentales concernidas bajo dicho Sistema. La OPAL concluye que, la elevación a ley del Sistema IDEAL no representa un impacto fiscal en el Fondo General toda vez que se trata de un sistema en función.

En ese sentido, el Gobierno de Puerto Rico, a través de PRITS, ya realizó cualquier inversión inicial de recursos para implementar y poner en funcionamiento el sistema. El propósito de este proyecto es encaminar y requerir a las agencias la integración y utilización del sistema.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.